REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de agosto de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.		
DEMANDADA	ANDRES CASTRO MANTILLA		
PROCESO	**EJECUTIVO**		
RADICADO	**170014003007-2021-00714-00**		

De conformidad con la comunicación anterior procedente del Consejo Superior de la Judicatura en la cual informa el trámite de la aceptación e inicio del proceso de negociación de deudas solicitado por el demandado, señor ANDRES CASTRO MANTILLA ante la Notaría Cuarta de este círculo, y en obedecimiento al artículo 548 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del trámite del presente proceso hasta cuando dicha Notaría a través de su operadora de insolvencia, comunique el cumplimiento total del acuerdo de pago.

Líbrese oficio con destino a dicha Notaría con el fin de que remita a este proceso toda la documentación que contiene el inicio del procedimiento de negociación de deudas en la cual se indique el monto por el que fue relacionado el crédito cobrado dentro de este trámite y la fecha en que se llevará a cabo la audiencia, además de informar oportunamente el acuerdo de pago que se pacte en la misma.

Se deja constancia del control de legalidad en este proceso hasta la fecha, teniendo en cuenta también que no se ha adelantado ninguna actuación con posterioridad a la aceptación del proceso de negociación de deudas.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 128 Del 09 DE AGOSTO DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5f0e9c8007e13a560042cb4c2b71d6752c4baa6b0d0596edba639bd15b2fd5**

Documento generado en 08/08/2022 04:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica